

DECRETO **Nº** **715/2022**
CRESPO (E.R.), 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Zárate Marcela Alicia Yolanda, bajo Expte. Nº 2.282/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zárate Marcela Alicia Yolanda es divorciada y vive junto a sus tres hijos.

Que la vivienda que habitan es propia. Hace un mes se produjo un incendio, provocando pérdida parcial del mobiliario e infraestructura de su casa.

Que actualmente se encuentran habitando en la vivienda, y disponen del servicio de energía eléctrica a través de un prolongador que les cede un vecino hasta que puedan obtener nuevamente el servicio.

Que los ingresos provienen del trabajo de la solicitante como empleada en la Municipalidad de Crespo, percibiendo la suma de \$ 57.000.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Zárate Marcela Alicia Yolanda, DNI Nº 22.899.102, con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº 1046 de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Tres 82/100 (\$ 39.053,82), destinado a la compra de insumos eléctricos para comenzar el arreglo del cableado e instalar el servicio de energía eléctrica.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los

Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.